

ORDENANZA

ORDENANZA NRO. 01-GADMCS-2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute en pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

Que, el artículo 264 de la Carta Fundamental, manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; y numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;

Que, el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, corresponde el

ORDENANZA

ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del GAD Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como facultad municipal, regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, el artículo 57 literal z) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma como facultad municipal, regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas, tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;

Que, el Concejo Municipal de Santiago crea la comisión especial para la calificación y dictamen para el erguimiento de monumentos y denominación de calles, plazas y otros lugares públicos del cantón Santiago, mediante la Ordenanza de Erguimiento y Denominación de Monumentos, Plazas y otros lugares públicos en el cantón Santiago, misma que fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del 21 de septiembre de 2016 y 22 de mayo de 2017, en primero y segundo debate respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 01-2018, la comisión especial para la calificación y dictamen para el erguimiento de monumentos y denominación de calles, plazas y otros lugares públicos del cantón Santiago, emite su criterio unánime sobre su análisis, sugerencias y recomendaciones para la calificación, ratificación, cambio y nuevas denominaciones de calles y avenidas de la ciudad de Méndez;

Que, mediante resolución No. 370 del 14 de mayo de 2018, el Concejo Municipal aprueba en primer y único debate la propuesta para la calificación, ratificación, cambio y nuevas denominaciones de calles y avenidas de la ciudad de Méndez;

Que, mediante resolución No. 583 del 18 de febrero de 2019, el Concejo Municipal aprueba en primer debate el proyecto de ORDENANZA PARA LA DENOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE MÉNDEZ;

Que, en ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literal a), b), c) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

ORDENANZA

LA ORDENANZA PARA LA DENOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE MÉNDEZ

Art. 1.- INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN DE CALLES Y AVENIDAS.- Las arterias urbanas de calles y avenidas, conforman el suelo de la urbe y en verdad, se constituyen en un espacio en el que se identifican grupos de personas y familias; son zonas lineales que permiten la circulación de personas y vehículos; vías que dan acceso a las casas, edificios y lotes que se encuentran a ambos lados. En el subsuelo de estas calles y avenidas, encontramos además redes de instalaciones de servicios urbanos básicos tales como: alcantarillado, agua potable, red eléctrica y telefonía.

El órgano legislativo del cantón Santiago, resuelve elaborar la presente ordenanza, que permite denominar por primera ocasión y en algunos casos - ratificar la denominación de calles y avenidas existentes en el perímetro urbano de la ciudad de Méndez y que constituyen el reconocimiento de pertenencia y organización urbana en la cabecera cantonal.

Art. 2.- FINALIDAD.- La presente norma cantonal tiene por finalidad, fortalecer la organización barrial y generar un nivel alto de apropiación, identificación y reconocimiento de la ciudadanía y su participación social dentro de la denominación urbana de calles y avenidas en la ciudad de Méndez.

Art. 3.- COMPONENTES PARA LA DENOMINACIÓN.- Los siguientes, serán considerados como requisitos indispensables para la consideración legislativa de la presente ordenanza:

- a) **Antecedente Histórico.-** Para ser considerada la denominación actual de una calle o avenida, se tendrá especial atención a un antecedente histórico que reconozca validez de la actual designación;
- b) **Actualización de Ciudadanos Históricos y su Legado Urbano.-** Resulta de la combinación de distintos factores: el reconocimiento de ciertos elementos como aportes políticos, sociales, culturales, deportivos y del ámbito artesanal; mismos que hayan sido de reconocida trayectoria en el centro cantonal; y,
- c) **Actores Sociales.-** Individuo, grupo, organización o institución que actúa en representación de intereses colectivos para el desarrollo de la ciudad de Méndez.

Art. 4.- MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DETERMINACIÓN.- El presente modelo para denominación de calles y avenidas, pretende mejorar la organización en la ciudad de Méndez, pues se destacan características de fraccionamiento social, geográfico y cultural. Todas las calles y avenidas, se encuentran en el territorio urbano de la ciudad de Méndez, y conforman la red vial municipal y estatal.

Art. 5.- CALIFICACIÓN, RATIFICACIÓN, CAMBIO Y NUEVAS DENOMINACIONES DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE MÉNDEZ.- Elévese el reconocimiento en la

ORDENANZA

presente ordenanza de calles y avenidas urbanas de la ciudad de Méndez, parroquia urbana Santiago de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, a las siguientes según el detalle:

| No. | BARRIO | DENOMINACIÓN ACTUAL | DENOMINACIÓN SUGERIDA |
|-----|----------------------------------|---|---|
| 1 | Sixto Durán Ballén | Calle Soldado Pitiur – de intersección entrada pista de motos hasta el Puente Sixto Durán Ballén. | CALLE AMADEO CANDO: ex Concejal del cantón Santiago, emprendedor y ganadero-agricultor destacado del territorio cantonal. |
| 2 | Vista Hermosa | Calle Peatonal sin nombre: entre Luis Hurtado Vallejo y Ernesto Ruiz. | CALLE JOSÉ HIPÓLITO CÁRDENAS: ex Jefe Cantonal del Registro Civil del cantón Santiago por más de dos años, comerciante y ciudadano ilustre. |
| 3 | Vista Hermosa | Vía a los Tanques: desde Ernesto Ruiz y los tanques de agua de Méndez. | VÍA KAMANSHAY: por ser una vía que recorre el margen del río Kamanshay, emblemática cuenca hídrica de Méndez. |
| 4 | Central | Calle Domingo Comín desde salida del Mercado hasta conexión con Avenida Crea y Rafael Arcos Díaz. | CALLE DOMINGO COMÍN: Desde intersección con Amazonas hasta entrada del Mercado de Méndez. |
| 5 | Central | Calle Sin Nombre: desde entrada al Mercado hacia la plaza agrícola local. | CALLE JAIME AMPUDIA: Tramo desde la entrada al Mercado y Domingo Comín hacia la plaza agrícola local. Comerciante pionero de artículos, ex Concejal y Presidente del Centro Agrícola. |
| 6 | Central | Calle Sin Nombre: alrededor de Plazoleta Daniel Villagómez, entre Guayaquil y Quito. | CALLE ISIDORO MÉNDEZ: Entre calle Guayaquil y Quito – lateral a la plazoleta Daniel Villagómez. Ex Presidente del Concejo Municipal de Santiago, hombre de campo, agricultor y ganadero destacado. |
| 7 | Central | Calle Sin Nombre: alrededor de Plazoleta Daniel Villagómez, entre Quito y Guayaquil. | CALLE RODRIGO ACOSTA: Entre calle Quito y Guayaquil – lateral a la plazoleta Daniel Villagómez. Ex Consejero Provincial de MS; Ex Presidente del Concejo Municipal de Santiago por cuatro ocasiones, hombre ilustre y mercader de la zona. |
| 8 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda | Calle Guadalupe Larriva: entre Teófilo Jara y Matogroso. | CALLE FRANCISCO VÁSQUEZ: Entre calle Teófilo Jara y Matogroso. Ex Rector del Colegio Italia, destacado maestro y escritor del cantón. |
| 9 | Francisco de Orellana | Calle Uno: sin denominación en la ciudadela “El Paraíso”. | CALLE NELLY GÓMEZ: Primera Concejala del cantón Santiago, maestra destacada del cantón. |

ORDENANZA

| | | | |
|----|-----------------------|---|--|
| 10 | Francisco de Orellana | Calle Dos: sin denominación en la ciudadela "El Paraíso". | CALLE PADRE LUIS BOTZA: Emprendedor que logró el Primer Oratorio de Méndez, salesiano que dedicó su vida por nuestro pueblo. |
| 11 | Francisco de Orellana | Calle Tres: sin denominación en la ciudadela "El Paraíso". | CALLE JULIO PRADO ARÉVALO: Maestro, periodista, pintor, deportista, ex Presidente de Liga Cantonal de Santiago, ex Concejal del cantón y una verdadera figura de historia y leyenda cantonal. |
| 12 | Francisco de Orellana | Calle Cuatro: sin denominación en la ciudadela "El Paraíso". | CALLE SECUNDINO LEÓN: Escribano y primer secretario del Concejo Municipal de Santiago, en época republicana. Hombre ilustre de larga trayectoria cantonal. |
| 13 | Francisco de Orellana | Calle Cinco: sin denominación en la ciudadela "El Paraíso". | CALLE JOSÉ MARÍA MOSCOSO: Ex Jefe Político del cantón, primer peluquero del cantón, hombre humilde de gran aporte en la política y desarrollo cantonal. |
| 14 | Francisco de Orellana | Calle Seis: sin denominación en la ciudadela "El Paraíso". | CALLE LUCRECIA MATUTE: Destacada mujer emprendedora como comerciante de bazar y comercio en general. Además es considerada la mujer más longeva en la rama artesanal de corte y confección. |
| 15 | Primero de Mayo | Calle Retorno 1: Sin nombre | CALLE SENÉN MIRANDA: Primer ferretero de Méndez, emprendedor hotelero y fiel cumplidor del deber ciudadano cantonal. |
| 16 | Primero de Mayo | Calle Retorno 2: Sin Nombre | CALLE MELANIA JARA: Mujer de lucha y entrega por el pueblo, prócer de la construcción de la Guarumales - Méndez; servidora pública más longeva en el Jardín de Infantes de la ciudad de Méndez. |
| 17 | Primero de Mayo | Calle Peatonal: Sin nombre, donde estaba el malecón del sector "Esperanza". | CALLE PEATONAL LA ESPERANZA: Al encontrarse este nombre, ya perenne en la población del lugar, sin embargo no se encuentra un acceso público con dicha denominación. |
| 18 | Primero de Mayo | Calle hacia el Camal: Sin Nombre. | CALLE ELOY VICENTE VÁSQUEZ: El ex propietario de estas grandes extensiones de tierras junto al río Paute, que hoy alberga al Camal Provincial. |
| 19 | Primero de Mayo | Calle Sin Nombre: ingreso hacia la | CALLE TIBERIO BACA: Maestro y ex |

ORDENANZA

| | | | |
|----|--------------------|---|--|
| | | urbanización Vásquez. | Director de la Escuela "24 de Mayo" hasta su muerte. |
| 20 | Primero de Mayo | Calle Sin Nombre: lateral al ingreso hacia la urbanización Vásquez. | CALLE FLORENCIA CORONEL: Mujer humilde de gran trayectoria y recordación cantonal; ganadora de varios festivales de la canción nacional de Méndez. |
| 21 | | Desde el Redondel Norte al Redondel Sur | AVENIDA AMAZONAS: Considerando que la Avenida Rafael Arcos Díaz, no tiene una historia clara en la ciudad. |
| 22 | Primero de Mayo | Desde Redondel Sur hasta la quebrada Vásquez | AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO: Considerando que fue este ilustre Pr...nte de la República, quien firmó la ejecución de la vía Méndez-Morona en el año 1980. |
| 23 | Sixto Durán Ballén | Desde Redondel Norte hasta la quebrada límite urbano de Méndez | AVENIDA CÉSAR AUGUSTO ABAD TORRES: Un hombre quien sirvió a Méndez y la provincia como maestro, ex Diputado, historiador. |

Art. 6.- JUSTIFICATIVOS TÉCNICOS.- El reconocimiento de las calles y avenidas en mención, se justifica con:

- a) Levantamiento planimétrico barrial de la ciudad de Méndez; y,
- b) Resolución del Concejo Municipal, aprobando la presente ordenanza en dos debates.

Art. 7.- DE LAS VÍAS.- Los barrios de la ciudad de Méndez, contemplan un sistema vial urbano de uso público, mismo que en su mayoría se encuentra aperturado, afirmado y en un 90% adoquinado o asfaltado. Los trazados viales se sujetan de acuerdo a la planificación municipal.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todas y cada una de las vías existentes y por construirse en los barrios de la ciudad de Méndez, pasarán a ser parte del trazado vial municipal.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo y definitivo debate por parte del Concejo Municipal del cantón Santiago.

TERCERA.- El presente cuerpo legal, deberá ser difundido en los diferentes espacios públicos y privados, instituciones públicas y privadas del centro urbano para conocimiento ciudadano; a cargo del área de Participación Ciudadana municipal, en los siguientes 30 días contados desde su aprobación.

ORDENANZA

Dado y firmado en la Sala de Sesiones "Napoleón Lucero" del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago, a los once días del mes de marzo de dos mil diecinueve.



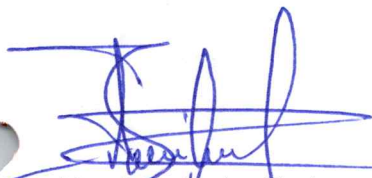
Sr. Rafael Ruiz Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO



Abg. Iván Rojas Jimbo
SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO
RUC1460000610001
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO.- Certifico que "LA ORDENANZA PARA LA DENOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE MÉNDEZ", fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Santiago, en primer debate en Sesión Ordinaria del 18 de febrero de 2019 y en segundo debate en Sesión Ordinaria del 11 de marzo de 2019; y, con fundamento en lo que manda el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; se remite al señor Alcalde para su sanción y puesta en vigencia.



Abg. Iván Rojas Jimbo
SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO
RUC1460000610001
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO.- Méndez, a los trece días del mes de marzo de dos mil diecinueve, a las 16H00, recibida "LA ORDENANZA PARA LA DENOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE MÉNDEZ", una vez analizada la normativa legal presentada a través de Secretaría del Concejo Municipal y de conformidad a la facultad a mi conferida en el artículo 322 del COOTAD, me permito sancionar favorablemente la misma. Conforme manda el artículo 324 ibídem,

CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA

dispongo la publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución, posterior a su promulgación.



Sr. Rafael Ruiz Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO



CERTIFICO: Sancionó y firmó “**LA ORDENANZA PARA LA DENOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE MÉNDEZ**”, el señor Rafael Ruiz Rodríguez, Alcalde del cantón Santiago, a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Abg. Iván Rojas Jimbo
SECRETARIO DEL CONCEJO

